



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

DGSS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Estimados miembros del Colegio de Abogados:

Me dirijo a ustedes para solicitar su colaboración en la difusión de información importante relacionada con el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, regulado por el Real Decreto 1618/2007. Este fondo está destinado a garantizar el pago de alimentos reconocidos judicialmente en favor de hijos menores en situaciones de impago, ya sea por divorcio, separación o nulidad matrimonial.

Consideramos que esta información puede ser de gran interés para los abogados del turno de oficio, especialmente aquellos que asisten a clientes en casos de familia, ya que muchos de ellos podrían no estar al tanto de las ayudas disponibles. Estos profesionales pueden ser una fuente clave de asesoramiento para los clientes que reúnan los requisitos y tengan derecho a beneficiarse de este fondo, que busca mitigar las dificultades económicas derivadas del incumplimiento en el pago de alimentos.

Adjunto encontrarán un PDF con los detalles específicos sobre el funcionamiento y los requisitos para acceder a esta ayuda, con la esperanza de que puedan compartirlo con los profesionales pertinentes.

Agradecemos de antemano su colaboración en la difusión de esta información entre sus asociados.

Madrid, 25 de noviembre de 2024

Marta Morano Larragueta
Directora General de Ordenación de la Seguridad Social